



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

CONCEJO COMUNAL DE TOLHUIN

TOLHUIN,

VISTO: La necesidad de forestación en la localidad, y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario crear conciencia en la población de la importancia de acrecentar la plantación de árboles en las aceras de nuestra localidad;

Que cada frentista debe contribuir al cuidado y conservación de los mismos;

Que de acuerdo con la Constitución Provincial y la Ley Territorial N° 236, este Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular.

Por ello:

EL CONCEJO COMUNAL DE TOLHUIN

SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

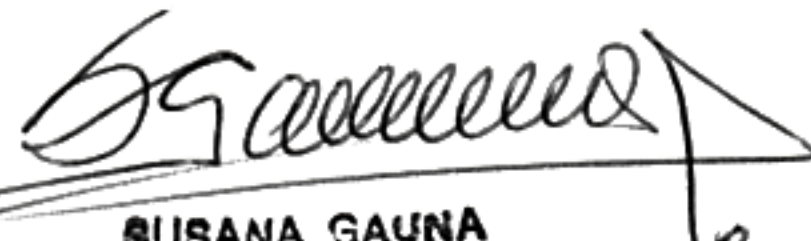
ARTICULO 1°.- A partir de la fecha toda persona que solicite el final de obra deberá contar con la plantación de por lo menos UN (1) árbol sobre la acera que corresponda a su propiedad.-

ARTICULO 2°.- Las obras que tengan planos aprobados y que a fecha no contaron con el final de obra deberán cumplir con lo exigido en el artículo 1°.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Pase al Ejecutivo Comunal para su Promulgación. Cumplido. ARCHIVESE.-

ORDENANZA COMUNAL N° 26/93.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 24/12/92.-


SUSANA GAUNA
Vice-Presidenta 1 era.